

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# Hacienda y Seguridad Social ayudarán a salvar empresas en concurso

**CONSEJO DE MINISTROS/** El Gobierno aprobará hoy un Real Decreto-ley que extiende las medidas de ayuda a las refinanciaciones al concurso y elimina los privilegios de los acreedores públicos.

Mercedes Serraller. Madrid

Los convenios de los concursos también obligarán a los acreedores de derecho público, con lo que acaba el privilegio histórico y excepcional entre los países de nuestro entorno de que disfrutaban hasta ahora. El Ministerio de Economía, ayudado por la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ha conseguido que Hacienda y Seguridad Social se avengan a salvar a empresas en concurso, como pedían el FMI y Bruselas, según trasladan fuentes conocedoras del proceso. Así lo establecerá la reforma concursal que aprobará hoy el Consejo de Ministros, que extiende las medidas de apoyo a las refinanciaciones que se aprobaron en marzo al concurso, por lo que se amplían quitas y esperas, se permite cambiar deuda por capital y se reducen las mayorías necesarias.

Entre las principales llamadas de atención del FMI sobre el marco concursal español, que cree insuficiente, destaca el a su juicio injustificado privilegio de los acreedores públicos y privilegiados, que a diferencia del resto, no están obligados a cumplir los acuerdos que ayudan a las empresas, en especial, a las pymes, muy afectadas por el endeudamiento y las más dependientes del crédito público.

Tras arduas negociaciones, Economía ha conseguido que el Decreto obligue al crédito público a entrar en una refinanciación, permitiendo que voten como clases diferenciadas, con posibilidad de veto sólo en lo que respecta a su parte del acuerdo, una medida determinante para salvar a las pymes.

Los acreedores públicos son eminentemente Hacienda y la Seguridad Social, aunque también pueden serlo las comunidades autónomas en el caso de contratos o impuestos, o los ayuntamientos, si reclaman el IBI u otras tasas. Estos organismos cobran los primeros y no están vinculados por las quitas, esperas y condiciones que establecen los acuerdos de refinanciación o los convenios a los demás acreedores para que las empresas puedan reflotarse.

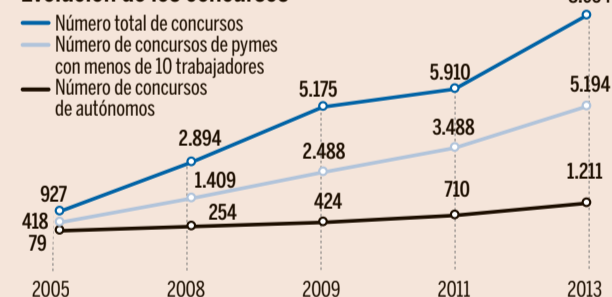
Los acreedores privilegia-



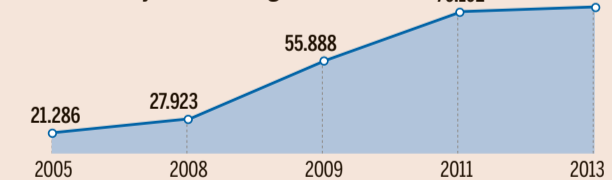
El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, y el de Economía, Luis de Guindos.

## EL MAPA DE LAS QUIEBRAS

### > Evolución de los concursos



### > Empresas que derivan el pago de sus trabajadores al Fogasa



Fuente: REFOR-CGE a partir de datos del INE

Expansión

dos son los que tienen hipotecas o cuentas bancarias. El FMI señaló en un informe de mayo que "los planes de reestructuración son muy restrictivos y no obligan a los acreedores privilegiados y, sobre todo, a los públicos, es decir, a Hacienda y a la Seguridad Social". En este último punto, el organismo destaca que "la mayoría de la deuda de las pymes es con acreedores privilegiados y públicos y su falta

de habilidad para liderar los procesos y las votaciones lleva a que las refinanciaciones sean muy ineficaces para las pymes". Estos procesos suelen acabar en liquidación automática, remacha.

Además, el decreto que se aprueba hoy establece que serán válidos los convenios que cuenten con el aval del 51% de los acreedores. Asimismo, será sólo necesario un aval del 60% de los acreedores ordi-

narios y del 65% de los reales para esperas de menos de cinco años, y del 75% de los ordinarios y del 80% de los reales para esperas de entre cinco y 10 años, quitas sin límites, capitalizaciones y cesiones de bienes en pago.

El decreto de marzo destina al deudor que vete un acuerdo de conversión de deuda en capital durísimas sanciones si hay concurso, ya que éste se calificará de culpable y deberá

responder con su patrimonio. El nuevo decreto prevé que el deudor que vete un acuerdo de conversión de deuda en capital en un concurso sea sancionado e incurra en responsabilidad si el proceso acaba en liquidación, siempre que no tenga ya capital. Además, la norma permite que las empresas en fase de concurso y convenio se acogan a las nuevas medidas.

Editorial / Página 2

## El Ejecutivo aprobará hoy nuevas medidas para crear empleo

M.V. Madrid

El Consejo de Ministros aprobará hoy un nuevo paquete de medidas de apoyo a la creación de empleo, como las llamadas políticas activas para luchar contra el paro. Se trata de contar también con la colaboración de las comunidades autónomas y sus servicios de empleo. Precisamente, ayer, la secretaria de Estado de Empleo, Engracia Hidalgo, informó de las medidas a los sindicatos y la patronal. El Gobierno da así el primer paso para desarrollar el acuerdo que suscribió el pasado 29 de julio en el Palacio de La Moncloa con los agentes sociales.

Con los diversos programas ligados a la colocación de desempleados se destinarán alrededor de 1.000 millones de euros a las comunidades autónomas. El 40% de esta cantidad se repartirá este año en función de los objetivos cumplidos. En 2015, se elevará al 60% la cuantía destinada a las regiones ligada al cumplimiento de los objetivos.

En relación con esta cuestión, dentro de la modernización de los servicios públicos de empleo, el Gobierno aprobará también medidas para garantizar que el desempleado tiene un seguimiento personal por parte de la administración para que encuentre trabajo en el menor tiempo posible. Esto requerirá mejorar la información sobre las necesidades de las empresas.

En líneas generales, el Gobierno quiere, además, desarrollar el Plan de Garantía Juvenil en España, que contará con 900 millones de euros hasta 2016.

### Mayores de 55 años

El Consejo de Ministros también abordará un plan para ayudar a los parados mayores de 55 años, que ya sean beneficiarios del llamado *Plan Prepara*. Este programa consiste en una subvención de 2.400 o 2.700 euros por parado, que percibe en 6 pagas de 400 o 450 euros mensuales, con el compromiso que asume el trabajador de recibir cursos de formación. La diferencia entre cobrar los 400 o 450 euros mensuales depende de si el trabajador tiene o no responsabilidades familiares. Esta ayuda se puede pedir una sola vez, hasta un máximo de seis meses.